

Rey Andrés Bono

**NOTAS SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL
APROBADA EN PRIMER DEBATE**

En días pasados la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes aprobó en primer debate un proyecto de reforma a la Constitución, compuesto por 53 artículos que retoman aspectos de la propuesta presentada por el Gobierno, en otros apartes la modifican e incluso introducen temas nuevos.

Es necesario precisar que toda reforma constitucional en el Congreso de la República requiere de dos vueltas en dos períodos ordinarios consecutivos. Eso quiere decir que el proyecto de debe ser discutido y aprobado en ocho debates, cuatro de los cuales deben realizarse en el primer período (en este caso, antes del 20 de diciembre del año en curso). Hasta el momento, la reforma sólo ha surtido su primer debate en Comisión Primera.

Una rápida y sintética presentación de lo aprobado por la Comisión Primera frente a lo propuesto por el Gobierno, puede ser la siguiente:

1o. Suprimió del texto de la reforma aspectos negativos de la propuesta del Presidente Samper:

- Mantiene la expropiación sin indemnización por motivos de equidad.
- Elimina la unificación del calendario electoral.
- Deja intacta la Acción de Tutela.
- Mantiene la temporalidad del Estado de Conmoción Interior.
- Elimina la dependencia del Procurador General de la Nación al Presidente de la República.
- Modera el presidencialismo de la propuesta del Gobierno.

2o. Deja aspectos positivos de la propuesta gubernamental:

- Instituye la afiliación a un sólo partido o movimiento político.
- Establece la financiación integral de la Campaña presidencial y adiciona la de Congreso.
- Amplía el período a 4 años de gobernadores, alcaldes, diputados y concejales.

3o. Varios de los temas son abordados a medias tintas.

- La oposición política continua sin dientes. No se retoma la propuesta de darles los órganos de control a la oposición.
- Se deja una composición del Senado de la República que si bien mantiene la Circunscripción nacional para 94 senadores; establece una circunscripción territorial para departamentos de menos de 420 mil habitantes, que puede en la práctica llevar al Senado personas con muy baja votación (situación inequitativa) al tiempo que incrementar el número de senadores a 115.
- Se confieren algunas funciones de control político a las asambleas y consejos, pero no se consagra la moción de censura.
- El voto obligatorio se consagra en forma transitoria, por 8 años, pero sólo para Presidente de la República.

4o. Aspectos negativos o inconvenientes del texto de reforma aprobado:

- No se abordó el tema de la democracia interna de los partidos o movimientos políticos. El artículo 108 quedó sin modificación alguna.
- El Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los magistrados de la Corte Constitucional, son elegidos por el Congreso en pleno. Esta, acaba con las diferencias entre el Senado y la Cámara que establece la Constitución y politiza más los nombramientos.
- Se separa del Ministerio Público a la Defensoría del Pueblo, lo cual desvertebra el sistema de protección de los derechos humanos y reduce las posibilidades de políticas coordinadas en estas materias.
- Se levantan las incompatibilidades de los congresistas.
- Amplían el tiempo de inhabilidades para alcaldes y gobernadores que deseen continuar su carrera política.
- Mantienen el Estado Preventivo de Guerra Exterior diseñado en la propuesta gubernamental.
- Acepta la expedición de medidas de conmoción para conjurar hechos sobrevinientes.
- Elimina el control jurídico de los decretos que declaran el Estado de Excepción, a cargo de la Corte Constitucional.

-
- Prohíbe a la Corte Constitucional las sentencia condicionadas
 - Sustituye la Contraloría por la Corte de Cuentas, al parecer por meros intereses burocráticos. En adelante no existirá un Contralor General de la República, sino, cinco magistrados elegidos por el Congreso, que en la práctica cumplen las mismas funciones del Contralor
 - Desmonta el Acto Legislativo No. 1 de 1995 que autorizó a los municipios pequeños destinar recursos provenientes de la Nación a gastos de funcionamiento.
 - Eliminó la excepción según la cual, sí era posible la destinación de rentas específicas para la inversión social.
 - Somete la prestación de los servicios públicos, sin excepción, al régimen de competencia.

5o. Otros temas:

- El cambio de la figura del Vicepresidente por la de Designado; cambio que radica simplemente en el nombre y procedimiento de elección.
- Se faculta al Gobierno, para que dentro de los tres años siguientes a la aprobación de la Reforma a la Constitución, tome las medidas conducentes a sacar avante procesos de paz con los alzados en armas.

Santafé de Bogotá D.C., octubre 28 de 1996